



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina



Expediente	11.741/24
Ordenanza	3.643
Sesión	16ª Ordinaria
Fecha	09/10/2024

ORDENANZA Nro. 3.643 :

VISTO:

El Expediente Nro. 11.741/24 relativo a la nota presentada por la Señora Ana María Costa, mediante la cual solicita se lleven a cabo las acciones para proceder a la declaración como "Monumento Histórico y Patrimonio Cultural del Distrito de Arrecifes" el Arco ubicado en la Plaza Bartolomé Mitre, sitio público que conforma el epicentro de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa resulta de especial interés para este Honorable Cuerpo, por cuanto se deben llevar a cabo las acciones para la protección y preservación de aquellas, edificaciones, sitios públicos y monumentos relacionados con nuestra historia local.-

Que el "Arco de la Ciudad" es un icono para los vecinos de la ciudad de Arrecifes.-

Que conforme lo menciona la Señora Costa en su presentación, su señor padre fue uno de los constructores que llevó a cabo la obra.-

Que resulta propicio rememorar a modo de síntesis los orígenes de su construcción:

ARCO DE LA CIUDAD: El Pórtico surge como elemento conmemorativo para recordar la declaración de Arrecifes "Ciudad" en el año 1950.-

El diseño del escudo del distrito se encuentra directamente relacionado con los atributos del monumento.-

Que es un símbolo que representa a todos los habitantes del distrito y es utilizado en innumerables oportunidades para identificarnos.-

Tal como se mencionara anteriormente el monumento fue construido por José Costa y Juan Pozo, acompañados en las tareas por José Di Lenarda y Alberto Guevara, siendo el responsable de las letras Dn. Graciano Bosco.-

Tras casi dos meses de trabajo el emblema estuvo terminado.-

El 29 de noviembre del mismo año, es inaugurado con la presencia del Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. Héctor Mercante, junto a las autoridades Municipales de aquel entonces, el Intendente Municipal Juan Rasera; recibiendo de parte del Señor Ministro de Gobierno la declaración de Arrecifes "Ciudad" conforme la Ley 5.586/50.-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

Siendo los padrinos del monumento el propio Ministro de Gobierno Bonaerense y la vecina Señora Serafina Fernández.-

Notables vecinos acompañaron el evento cuyos nombres se recuerdan en la historia de la ciudad como: Dn. Luis Pacusse, Dn. Bismarc Romassanta, Dn. Leandro Picoy Alcobe; Dn. Vicente Sforza, Dn. Enrique Montes, Dn. Horacio Bancalari y las familias Costa y Pozo, entre otros tantos.-

En el año 2000 Arrecifes cumplió sus 50 años como ciudad. Por tal motivo se incorporó debajo del pórtico numerosas urnas conteniendo mensajes de autoridades, docentes, alumnos, representantes de instituciones, y de todos aquellos ciudadanos que quisieron dejar un mensaje para ser descubierto en el año 2050.-

El mármol utilizado en la construcción del “Arco” perteneció a la fachada histórica del Hospital Municipal Santa Francisca Romana.-

Que la Ordenanza Nro. 1.606/02 establece los lineamientos para la preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por la Constitución Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, como así también fija el alcance de las declaraciones de interés patrimonial de los mismos.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Declárase de Interés Patrimonial en el campo “HISTORICO – SIMBOLICO – SOCIAL” para el Distrito de Arrecifes el “**ARCO DE LA CIUDAD**” construido en el año 1950, en conmemoración de la declaración de Arrecifes ciudad (Ley 5.586/50), ubicado en la Plaza Bartolomé Mitre (calles Ricardo Gutiérrez y Rivadavia) de nuestra localidad.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo el proceso de preservación e identificación dispuesto en la Ordenanza Nro. 1.606/02.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 16º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 10 de Octubre de 2024.-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

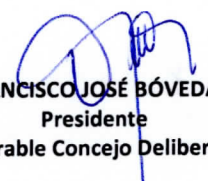


2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO,
TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante